

Bolívar PRIMERO

Secretaría de Salud

RESOLUCION 798 de 2.020

Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: **ADANOLIS HERNANDEZ HERNANDEZ**.

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 429 de fecha 31 de agosto de 2020, expedido por la Gobernación de Bolívar, se declara insubsistente el nombramiento provisional de **ADANOLIS HERNANDEZ HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.460.772, como Profesional Especializado Código 222 Grado 11 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que la exfuncionaria **ADANOLIS HERNANDEZ HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.460.772, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 11, asignado a la Secretaria de Salud, desde el 02 de octubre de 2001 hasta el 17 de septiembre de 2020.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago a la exfuncionaria **ADANOLIS HERNANDEZ HERNANDEZ**, la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$46.793.097.00)**, por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago a la exfuncionaria **ADANOLIS HERNANDEZ HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.460.772, la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$46.793.097.00)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

NOMBRE Y APELLIDOS	ADANOLIS HERNANDEZ HERNANDEZ
Cargo	Profesional Especializado Código 222 Grado 11
Cesantías FSG.A.2.4.1.1.42	8.249.636,00
Prima de Servicios FSG.A.2.4.1.1.1.4.1	1.437.735,00
Prima de Vacaciones FSG.A.2.4.1.1.1.4.2	18.436.626,00
Prima Navidad FSG.A.2.4.1.1.1.4.3	8.950.530,00
Bonificación por servicios Prestados FSG.A.2.4.1.1.1.11.1	2.821.757,00
Bienestar social FSG.A.2.4.1.2.9.4.1	1.253.308,00
Prima por Antigüedad FSG.A.4.1.1.1.11.3	5.643.515,00
TOTAL	\$46.793.097,00

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1314 de 2020 Código Presupuestal FSG.A.2.4.1.1.42, FSG.A.2.4.1.1.1.4.1, FSG.A.2.4.1.1.1.4.2, Prima Navidad FSG.A.2.4.1.1.1.4.3, Bienestar social FSG.A.2.4.1.2.9.4.1, Prima por Antigüedad FSG.A.4.1.1.1.11.3.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco a los,

19 NOV. 2020

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Preparo y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano
Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Sady Bettin Hoyos – Director Administrativo y Financiero

